



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

Regulación de Venta de Bebidas Alcohólicas

El suscrito Juez del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Término Municipal, el Juzgado Municipal de Justicia mediante Ordenanza Municipal establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: Comunicar a la ciudadanía en general que la Venta de Bebidas alcohólicas en los diferentes establecimientos Autorizados será única y exclusivamente para llevar, **teniendo como Horario de Cierre hasta las 8:00.pm de Lunes a Domingo.**

TERCERO: Queda terminantemente Prohibido el consumo Bebidas Alcohólicas en los diferentes establecimientos, la Presencia de personas consumiendo bebidas alcohólicas, dará lugar al Decomiso del Producto y Cierre del Establecimiento.

CUARTO: Comunicar a la Ciudadanía, que No podrán realizar la Reapertura al Publico los Comercios como ser Bares, Cantinas, Billares, Discotecas, Centros comunales, Centros Sociales, y cualquier otro establecimiento donde se expendan bebidas Alcohólicas.

QUINTO: Quien no acate esta disposición se procederá al Decomiso del Producto y al Cierre inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multa que Corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 13 días del mes de Octubre del año 2020

Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

